

*Alberto Morales González\**

Nombramiento del nuevo/a  
secretario/a general de la ONU

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## Nombramiento del nuevo/a secretario/a general de la ONU

### Resumen:

Antes de que finalice este año 2016 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) deberá haber elegido a un nuevo Secretario General. A un año vista se iniciaron los procedimientos necesarios para la presentación, selección y finalmente elección del candidato. En la Asamblea General de septiembre de 2015 se debatieron las normas que deben regir el proceso de selección. Algunas voces críticas han mostrado su disconformidad con la opacidad del proceso por lo que se aboga por su reforma y actualización, destacando el movimiento que respalda la elección de una mujer como nueva Secretaria General de la Organización por primera vez en sus 70 años de historia. España como miembro no permanente del Consejo de Seguridad debe participar de manera activa en estas reformas.

### *Abstract:*

*Before the end of this year 2016 the United Nations Organization shall have appointed a new Secretary General. A view year the procedures for the submission, selection and finally the appointment of the candidate have already begun. In the General Assembly this year were discussed the rules governing the selection process. Some critics have expressed their dissatisfaction with the opacity of the process so it calls for reform and renovation, highlighting the movement that backs the election of a woman as the new Secretary General of the Organization for the first time in its 70-year history. Spain as a nonpermanent member of the Security Council should participate actively in these reforms.*

**Palabras clave:** Secretario General, ONU, proceso de selección y nombramiento, Consejo de Seguridad, Asamblea General

*Keywords: Secretary-General, United Nations, selection and appointment process, Security Council, General Assembly*

**\*NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

El 31 de diciembre de 2016 finaliza el segundo mandato del actual Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, sin posibilidad de nueva reelección<sup>1</sup>. Ello implica que la decisión prevista más importante del año 2016 dentro de la organización supranacional será la elección del nuevo Secretario General de Naciones Unidas. La carrera para la selección de posibles candidatos ya está abierta, pero los procedimientos empleados hasta la fecha necesitan una renovación ya que no se trata, ni mucho menos, de un proceso electoral transparente y público. El procedimiento empleado difiere mucho de las buenas prácticas empleadas para los nombramientos de funcionarios de alto nivel en la mayoría de los países y en otras organizaciones internacionales, por lo que su actualización no es discutible.

Tal y como define la propia página web de Naciones Unidas, el Secretario General es *“Diplomático y abogado, funcionario de a pie y jefe ejecutivo a partes iguales, ... símbolo de los ideales de las Naciones Unidas y el portavoz de los intereses de los pueblos del mundo, en particular los pobres y vulnerables”*.

El proceso, como todas las decisiones de la Organización, se basa en la Carta de la ONU de 1945, pero en el caso concreto de la elección del Secretario General, dicho documento se limita al artículo 97 del capítulo 15, que dice *“El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad”*.

Si bien posteriormente se introdujeron ciertas mejoras en el proceso, la decisión se cocía entre los miembros, permanentes o no, del Consejo de Seguridad. Aunque realmente eran los miembros permanentes, Rusia, China, Estados Unidos, Reino Unido y Francia, los adalides de todo el proceso ya que proponían al candidato y, al tener derecho a veto, dirigían de facto la elección.

El proceso debe adaptarse de tal forma que responda mejor a los desafíos del siglo XXI. Es el momento para que todos los Estados Miembros y en especial los miembros del Consejo de Seguridad, aunque sea de manera informal, comiencen a plantearse cómo debe ser el procedimiento. En todo este proceso nuestro país, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el bienio 2015-2016 puede jugar un papel relevante y ser uno de los promotores e impulsores de estas reformas.

---

<sup>1</sup> Teóricamente no hay ningún límite al número de mandatos pero hasta ahora ninguno ha servido más de dos, teniendo cada mandato una duración estipulada de cinco años.

En una de las últimas sesiones del 69º período de sesiones, el pasado 11 de septiembre, la Asamblea General aprobó el proyecto de Resolución 69/321<sup>2</sup>, resultado de un proceso de negociaciones largo e intenso. En ella, entre otros asuntos sobre la posible reorganización de la Naciones Unidas, se realizan diversas propuestas para lograr la transparencia en el proceso de selección y elección del Secretario General que se analizarán más adelante.

Hasta la fecha ocho hombres han ocupado el cargo, y han sido los siguientes:

NOMBRE	PAÍS	INICIO	FIN
<i>Ban Ki Moon</i>	<i>Corea</i>	<i>01/01/2007</i>	
<i>Kofi Annan</i>	<i>Ghana</i>	<i>01/01/1997</i>	<i>31/12/2006</i>
<i>Boutros Boutros-Ghali</i>	<i>Egipto</i>	<i>01/01/1992</i>	<i>31/12/1996</i>
<i>Javier Pérez de Cuellar</i>	<i>Perú</i>	<i>01/01/1982</i>	<i>31/12/1991</i>
<i>Kurt Waldheim</i>	<i>Austria</i>	<i>01/01/1972</i>	<i>31/12/1981</i>
<i>U Thant</i>	<i>Birmania</i>	<i>11/1961</i>	<i>31/12/1971<sup>3</sup></i>
<i>Dag Hammarskjöld</i>	<i>Suecia</i>	<i>04/1953</i>	<i>09/1961<sup>4</sup></i>
<i>Trygve Lie</i>	<i>Noruega</i>	<i>02/1946</i>	<i>11/1952<sup>5</sup></i>

### Procedimiento empleado hasta la fecha

Tal y como se recoge en la Carta de las Naciones Unidas, artículo 97, mencionado anteriormente, es la Asamblea General mediante una resolución de la misma, la que lleva a cabo el nombramiento oficial del Secretario General de la Organización. Pero este proceso que podría parecer tan sencillo no lo es, ya que realmente la Asamblea General se limita a ratificar la elección de un candidato cuya propuesta es remitida

<sup>2</sup> Elaborada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General.

<sup>3</sup> En noviembre de 1961 ocupó el cargo como Secretario General en funciones debido al fallecimiento en accidente de aviación del entonces Secretario General Dag Hammarskjöld, siendo su nombramiento oficial un año después, en noviembre de 1962.

<sup>4</sup> El accidente de avión en el que falleció ocurrió el 18 de septiembre cuando se encontraba en misión de paz en el Congo.

<sup>5</sup> Esta dimisión fue provocada debido a las fuertes críticas que el entonces Secretario General recibió por la posición defendida durante la guerra de Corea. Aunque fue propuesto por la URSS este país acabó vetándole y oponiéndose a cualquier medida adoptada por el mismo.

desde el Consejo de Seguridad. Esta propuesta es una recomendación pero hasta la fecha no ha habido oposición por parte de la Asamblea General a la designación hecha por el Consejo, convirtiéndose esta resolución de la asamblea en un mero trámite.

La idea inicial de los fundadores de la organización no era esa, ya que se pretendía que la Asamblea General, verdadero órgano representante de todos los países y no de unos pocos, fuera quien dirigiera el proceso y decidiera realmente quien manejaría las riendas de la organización en el futuro. Así se hizo en la primera sesión de la Asamblea en 1946 mediante la aprobación de la resolución 11 (I)<sup>6</sup>, en la que se establecieron las primeras normas escritas para el nombramiento de un nuevo Secretario General y entre otros aspectos se regulaban las características del nombramiento (*“... en condiciones que permitan a un hombre eminente y de gran capacidad el aceptar y mantener el cargo*), las condiciones del puesto (*“... un sueldo anual suficiente ... 20.000 dólares ... más 20.000 dólares para gastos de representación... residencia amueblada*), la duración del mandato inicial (*cinco años prorrogable por otros cinco para el primer Secretario, pudiendo ser modificado para los siguientes*), limitaciones para futuros cargos (*se pide a los Estados Miembros que no le ofrezcan posteriormente ningún cargo y al ex Secretario que no acepte*), el sistema de voto y las mayorías necesarias para la elección<sup>7</sup> marcando la posibilidad de reuniones a puerta cerrada tanto en la Asamblea como en el Consejo y el carácter secreto de las votaciones.

Es de resaltar que en esta misma resolución la propia Asamblea ya se marca límites al establecer que el Consejo debe presentar un solo candidato, lo que en definitiva coarta la libertad de elección de los miembros de la Asamblea que no son miembros del Consejo de Seguridad en el momento de la elección.

En el propio Reglamento de la Asamblea General<sup>8</sup>, en su artículo 141, se recoge la forma de proceder tras la recomendación recibida del Consejo de Seguridad, *“...la Asamblea General la estudiará y procederá a votación secreta en sesión privada”*. Aunque realmente el empleo de las votaciones ha sido excepcional, ya que existía el consenso previo de todos los miembros de la Asamblea, que en ningún caso se oponían a la propuesta del Consejo. En cuanto al Consejo de Seguridad, es en su

<sup>6</sup> En el sistema de numeración actual de Naciones Unidas, se trata del documento A/RES/11/11. [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/11\(I\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/11(I))

<sup>7</sup> Al considerarse una decisión importante de la Asamblea General se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Artículo 83 de las Reglas de Procedimiento de la Asamblea General.

<sup>8</sup> <http://www.un.org/es/ga/about/ropga/index.shtml>

Reglamento Provisional<sup>9</sup>, artículo 48, en el que se indica que el asunto del nombramiento del Secretario General será discutido y decidido en sesión privada del Consejo.

Posteriormente en el año 1950 y debido a los vetos continuos en el Consejo de Seguridad que impedían la recomendación de un nuevo candidato<sup>10</sup>, la Asamblea General toma de nuevo relevancia al decidir mediante votación de la mayoría de la Asamblea General extender el mandato del entonces Secretario General, Trygve Lie, sin la recomendación preceptiva del Consejo<sup>11</sup>.

Las únicas ligeras modificaciones en todos estos años fueron en el procedimiento interno del Consejo de Seguridad para adoptar la decisión de recomendar o no a un candidato. En el año 1981, en la búsqueda de un relevo para Kurt Waldheim, se empleó el denominado “sondeo de opinión”, en el cual los miembros del Consejo debían mostrar su apoyo o no al candidato<sup>12</sup>. En el año 1991 se empezaron a utilizar papeletas de diferente color (en función del apoyo o no) y cinco años después el código de colores se empleó para indicar el origen del voto, papeleta roja para los miembros permanentes y blanca para los no permanentes.

Desde entonces hasta el año 1996, el papel de la Asamblea General en todo el proceso ha sido pasivo, ratificando la recomendación hecha por el Consejo de Seguridad sin ninguna oposición o debate.

En ese año y el siguiente, 1996 y 1997, el proceso del nombramiento del Secretario General adquiere mayor importancia en el Grupo de Trabajo creado para impulsar el fortalecimiento de la organización, embrión del actual proceso de reformas globales de todo el sistema de Naciones Unidas que se pretende poner en marcha.

---

<sup>9</sup> <http://www.un.org/es/sc/about/rules/>

<sup>10</sup> De todos los procesos selectivos solo en dos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que tienen derecho a veto no pusieron ninguna objeción al candidato. Estos dos casos excepcionales fueron la elección de U Thant en 1961 y de Boutros Boutros-Ghali en 1992.

<sup>11</sup> Rusia como miembro permanente con derecho a veto se oponía a la reelección, y ello causó su posterior dimisión (Ver nota al pie 4).

<sup>12</sup> Este sistema se empleó para intentar desbloquear las candidaturas en aquel año 1981. [http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/research\\_report\\_2\\_secretary\\_general\\_appointment2015.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/research_report_2_secretary_general_appointment2015.pdf)

### ***Uso del veto***

El empleo del veto por parte de los miembros permanentes en la elección de la propuesta por parte del Consejo de Seguridad siempre ha estado presente exceptuando dos casos, el nombramiento de U Thant en 1961 y el primer nombramiento de Boutros Boutros-Ghali en 1992 en los que ningún país miembro del Consejo puso objeciones. Si bien la confirmación oficial de estos vetos es difícil debido al carácter secreto de las elecciones y a los nuevos métodos empleados de sondeos de opinión, en los cuales no se informa de qué estados han “desaprobado” al candidato.

En relación a estos últimos sondeos, en caso de que la desaprobación del candidato provenga de alguno de los miembros permanentes equivale a un veto, y el candidato será descartado o se deberán iniciar negociaciones para que el miembro permanente levante su oposición. Dentro del proceso, al final el candidato presentado ha sido prácticamente siempre aquel que no recibía ningún veto de los miembros permanentes<sup>13</sup>. El papel de los miembros no permanentes es fundamental al inicio del proceso, ya que cualquier propuesta debe contar con al menos nueve votos dentro del Consejo de Seguridad de los quince posibles, aunque su papel posterior pierde importancia en relación con los miembros permanentes.

### ***Duración del mandato***

En el Artículo 97 de la Carta de Naciones Unidas no se especifica ninguna duración para los mandatos, sin embargo la Resolución 11(I) de la Asamblea General que nombró al primer Secretario General de la Organización estipulaba un mandato inicial de 5 años prorrogable por otro de la misma duración, aunque la misma Resolución dejaba abierta la posibilidad de posteriores cambios en función de la experiencia (cambios que dejaba en manos de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad). La Asamblea mediante la adopción de una decisión sobre el asunto y el Consejo incluyéndolo en la recomendación que remite a la Asamblea.

En el período de sesiones de la Asamblea 1996/1997 se abordó ampliamente esta cuestión en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General ya mencionado anteriormente. A principios del período tuvo un

---

<sup>13</sup> Como ejemplo claro, Kofi Annan recibió siete votos “rojos” (implicando el veto de un miembro permanente del Consejo de Seguridad) en su nombramiento en 1996 y no fue seleccionado hasta que ese miembro permanente cambió el sentido de su voto.

fuerte respaldo el establecimiento de un máximo de siete años al frente de la Organización. Las principales opciones que se debatían eran la de un único periodo de siete años no renovable o un periodo inicial de cuatro renovable una sola vez por tres años más.

El consenso se alcanzó sobre que debía existir un período máximo pero los acontecimientos que rodearon la elección para un segundo mandato de Boutros Boutros-Ghali, quien inicialmente no pensaba presentarse a la reelección y una vez que se presentó se encontró con la oposición de Estados Unidos, desvió la atención de este tema de manera que en las recomendaciones hechas por el grupo ese año no fuera incluido.

### ***Rotación regional***

Uno de los aspectos que quizás, al igual que sucede en otros muchos aspectos de la organización, debería ser tenido en cuenta, es la “cuota regional”. Aunque en ninguno de los documentos en los que se basa la selección de un candidato se recoge explícitamente es un asunto que siempre ha estado presente.

¿Debe existir rotación regional en el origen del Secretario General? Los países asiáticos defienden esta postura ya que junto a América Latina son las regiones que menos mandatos han tenido<sup>14</sup> pero, no podemos olvidar a un grupo regional, Europa del Este, que hasta la fecha nunca ha tenido a un Secretario General de la ONU y quizás haya llegado el momento. Otros países critican esta posibilidad ya que limitaría la posibilidad de presentación de candidatos de otros bloques regionales que quizás estuvieran mejor preparados para el puesto.

### **Intentos de reforma**

En 1996 la Presidencia de turno circuló un documento denominado “Wisnumurti Guidelines” que aunque no fue utilizado en el nombramiento de ese año contenía ciertas iniciativas interesantes. El año 1997 representa un punto de inflexión en los procedimientos establecidos, proponiéndose en una resolución de la Asamblea General

---

<sup>14</sup> La asignación por grupos regionales hasta la fecha es la siguiente: Europa Occidental, 6 mandatos; África, 3 mandatos, Asia y América Latina, 2 y en último lugar, el bloque de Europa del Este que no ha ocupado nunca el puesto.

por vez primera un papel predominante para el Presidente de turno de la Asamblea General y para todos los estados miembros sin excepción, no solo los miembros del Consejo de Seguridad. Aunque estos procesos no se llevaron a la práctica y se continuó con la manera tradicional de recomendación y elección de un nuevo Secretario General. Posteriormente en el año 2006, primer nombramiento del actual Secretario General se retomaron las reformas por parte de Canadá pero como se explicará sin llegar a ser aplicadas una vez más.

### ***Wisnumurti Guidelines***<sup>15</sup>

En noviembre de 1996, Indonesia, que ostentaba la presidencia rotatoria del Consejo de Seguridad y siguiendo las pautas marcadas por la Presidencia del mes anterior (Honduras), inició las consultas para emitir la recomendación del Consejo de Seguridad para el nombramiento del nuevo Secretario General en el mes de diciembre de ese mismo año. Para ello el Embajador indonesio circuló un documento, al que posteriormente se llamó *Wisnumurti Guidelines* con una serie de directrices para facilitar el proceso de selección de un candidato. El proceso se inició el 18 de noviembre y las primeras votaciones en búsqueda de un candidato no dieron resultado. Italia se hizo cargo de la presidencia en diciembre, y continuó con el proceso, alcanzándose el 13 de diciembre la decisión de recomendar el nombramiento de Kofi Annan como nuevo Secretario General. Ese mismo día, en vista de la validez del documento indonesio el Consejo decidió difundirlo para que sirviera de referencia en futuros procesos de selección, así se imprimieron 100 copias y se enviaron a, entre otros, el Presidente de la Asamblea General y al Secretario General electo, además del archivo de Naciones Unidas.

Se trata de un documento breve con siete directrices y un anexo que recoge la base legal del procedimiento (artículo 97 de la Carta, Regla 48 de las Reglamentos Provisional del Consejo de Seguridad y Regla 141 del Reglamento de la Asamblea General).

---

<sup>15</sup> Se denomina así el documento informal preparado por el entonces Embajador de Indonesia ante Naciones Unidas, Nugroho Wisnumurti.  
<https://static1.squarespace.com/static/5399cc0ae4b0705199b37aa3/t/55102810e4b01a34b81d3ae0/1427122192843/Wisnumurti+Guidelines.pdf>



En el primer punto del documento se dan unos principios generales que deben tutelar la selección del candidato. Entre ellos destacan la armonía entre todos los Estados Miembros del Consejo de forma que se logre la eficacia del nombramiento, el respeto a la dignidad y el honor hacia el candidato o candidatos, el consenso, pero sin retrasar innecesariamente la decisión, debe ser una decisión del Consejo en pleno no siendo necesaria la presencia de representantes del Secretario General o de la Secretaría de la organización, y finalmente los representantes de los Estados Miembros deben ser los jefes de delegación acompañados del mínimo personal imprescindible.

El segundo punto es la base legal ya mencionada. A continuación en los siguientes puntos se marcan las pautas para la presentación de candidatos. Cualquier miembro del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General puede presentar candidatos al puesto, no siendo necesariamente de su propio país. Los nombres pueden hacerse llegar al Consejo de manera formal o informal y se debe acompañar de un breve Currículum Vitae.

Una vez recibidas las propuestas, el Presidente de turno del Consejo de Seguridad elaborará la lista de candidatos que será actualizada cuantas veces sea necesaria.

En cuanto al proceso de toma de decisión propiamente dicho se inicia con la distribución inmediata a los miembros del Consejo de Seguridad de la lista de candidatos propuestos y, a menos que se decida otra cosa, los debates sobre los mismos deberán comenzarse 48 horas después. La decisión del Consejo se debe adoptar mediante un sondeo de opinión entre sus Miembros siguiendo el siguiente procedimiento:

- Se distribuirán a los miembros del Consejo dos tipos diferentes de listados, de color blanco para los miembros no permanentes y de color rojo para los permanentes<sup>16</sup>. En el listado estarán todos los nombres de los candidatos propuestos y dos columnas, una “aprobado” y otra “desaprobado”.
- Cada miembro del Consejo en su papeleta marcará al candidato o candidatos que quiere apoyar y a los que no.

---

<sup>16</sup> Este sistema de papeletas de colores ya se comenzó a emplear en el año 1991. Ver Research Report ([http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/research\\_report\\_2\\_secretary\\_general\\_appointment2015.pdf](http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/research_report_2_secretary_general_appointment2015.pdf))

Posteriormente se mantendrán reuniones informales sobre los resultados para revisar el proceso y determinar cuál debe ser el siguiente paso del proceso. En caso necesario se repetirán las votaciones con la lista existente o actualizándola en caso necesario hasta llegar a un consenso pero sin olvidar que estas votaciones no pueden retrasar *sine die* la adopción de una recomendación.

Una vez que se alcance el acuerdo sobre un único candidato se deberá oficializar la recomendación en una reunión a puerta cerrada para su traslado a la Asamblea General. Por supuesto durante todo el proceso el Presidente del Consejo informará y consultará al Presidente de la Asamblea General.

Como se puede ver el documento tenía gran valor a pesar de su no aplicación en la elección del candidato de ese año. A pesar de eso el Secretariado circuló en 2006, diez años después, un dossier informal con información sobre los procesos electorales empleados hasta el momento, este documento se basaba claramente en estas guidelines.

Una de las críticas que se pueden hacer al procedimiento aquí planteado es que no ponía fin a la opacidad del proceso, aun es más, la aumentaba, ya que, en caso de mantener sesiones oficiales para los debates de apoyo al candidato, el Consejo está obligado a informar de ellas<sup>17</sup>, mientras que si la elección es mediante un sondeo de opinión en una reunión informal entre los miembros del Consejo no hay comunicado oficial y la única información que circula es a través de las anuncios oficiosos de las delegaciones o por fugas de información.

### ***Resolución 51/241 de la Asamblea General***<sup>18</sup>

En esta Resolución de 1997 que aprueba el informe del Grupo de trabajo<sup>19</sup> establecido para el fortalecimiento del Sistema de Naciones Unidas, en el punto 56<sup>20</sup> de la misma se aboga por la transparencia del proceso y decide en su punto 57<sup>21</sup> que la Asamblea

---

<sup>17</sup> Sean sesiones abiertas o sesiones a puerta cerrada, de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento Provisiones del Consejo de Seguridad, el Secretario General debe emitir un comunicado resumiendo los resultados alcanzados.

<sup>18</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/51/241>

<sup>19</sup> Este Grupo se estableció por Resolución 49/252 del 14 de septiembre de 1995 de la Asamblea General con la finalidad de fortalecer el papel de la Asamblea General en la toma de decisiones y recalcar la transparencia y responsabilidad de la decisión adoptada. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/49/252>

<sup>20</sup> 56. *The process of selection of the Secretary-General shall be made more transparent.*

<sup>21</sup> 57. *The General Assembly shall make full use of the power of appointment enshrined in the Charter in*

General debe hacer uso de todo el poder que le confiere la Carta de las Naciones Unidas en el nombramiento del nuevo Secretario General. Además en el punto 60<sup>22</sup> de la misma resolución, le confiere un papel protagonista al Presidente de turno de la Asamblea General, ya que le sugiere que consulte con los Estados Miembros para que estos presentes candidatos y una vez identificados ser comunicados al Consejo de Seguridad para que los tenga en cuenta al hacer su recomendación.

En la misma se recalca que el Secretario General debe ser la voz de los países y una de sus misiones más destacadas e importantes es el unificar los criterios para establecer unos objetivos globales a la organización. Entre otros puntos destacables están los siguientes:

- Duración del mandato, incluyendo la opción de que el Secretario General sea elegido para un único período.
- Durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto se debería tener en cuenta la rotación regional y, como novedad, la igualdad de género, dejando el puesto abierto al posible nombramiento de una mujer como Secretario General.
- Papel del Presidente de la Asamblea General para, después de consultar con todos los miembros de la Asamblea para que presenten candidatos, remitir esas propuestas al Consejo de Seguridad para su consideración.
- Por último, con el objetivo de que se lleve a cabo una transición eficiente, el nombramiento del nuevo Secretario General se debe realizar lo antes posible dejando un mínimo de un mes para el relevo.

### ***Iniciativa canadiense de 2006***

En febrero de 2006, varios meses antes del nombramiento del primer mandato del actual Secretario General, Ban Ki Moon, Canadá puso en marcha el proceso de nombramiento mediante la difusión por parte de la delegación canadiense de un documento informal pidiendo a la Asamblea General la revisión del procedimiento de

---

*the process of the appointment of the Secretary-General and the agenda item entitled "The Appointment of the Secretary-General of the United Nations".*

<sup>22</sup> 60. Without prejudice to the prerogatives of the Security Council, the President of the General Assembly may consult with Member States to identify potential candidates endorsed by Member States and, upon informing all Member States of the results, may forward those results to the Security Council.

selección y nombramiento. El documento resaltaba la falta de transparencia del proceso y la escasa participación de los países, debiendo ser necesaria, debido a la importancia de la decisión a adoptar, la implicación del mayor número posible de países.

En particular la iniciativa canadiense proponía:

- La selección debería basarse en unos criterios/cualificaciones claramente definidas.
- Creación de un comité que fuera el encargado de identificar a los posibles candidatos.
- Posibilidad de que los candidatos se reunieran con todos los estados miembros, quizás a través de las reuniones de los grupos regionales.
- Los presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad deberían organizar reuniones informales en las que los candidatos pudieran presentar sus posturas y objetivos para el mandato.

El 16 de febrero de ese año tuvo lugar una reunión del grupo de trabajo para revitalizar la Asamblea General y aunque no estaba entre los asuntos a tratar, hubo durante la sesión numerosas referencias positivas al documento canadiense. Sin embargo las buenas intenciones no pasaron de ahí, ya que ninguna delegación planteó un verdadero debate de este documento o de las decisiones adoptadas anteriormente en el año 1997 con la resolución la mencionada 51/241.

### **Nuevas propuestas y proceso de selección 2016**

El 22 de julio de este año, teniendo la presidencia del Consejo Nueva Zelanda, y bajo el epígrafe “otros asuntos” (Any Other Business), tuvo lugar en el Consejo de Seguridad las primeras discusiones sobre la futura elección de un nuevo Secretario General. Fue precedido de diversas discusiones tanto en la Asamblea General como en el Grupo para el fortalecimiento del Sistema de Naciones Unidas<sup>23</sup>, además de en el Grupo de

---

<sup>23</sup> El 27 de abril hubo un debate monotemático sobre el asunto en el que participaron 32 Estados y la Unión Europea en el que la postura predominante fue la necesidad de establecer un calendario claro y la posibilidad de entrevistas directas con los candidatos. Se discernió la posibilidad de presentación de un candidato femenino, que se abra la lista a más candidatas para ser presentada a la Asamblea General y

27 Estados que forman parte del Grupo para la Responsabilidad, Coherencia y Transparencia (ACT, Accountability, Coherence and Transparency)<sup>24</sup>.

Previamente, el 1 de junio este grupo remitió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, al de la Asamblea General y al Secretario General con las propuestas del grupo para la futura selección del Secretario General.

Ese mes, junio, bajo la presidencia de Malasia, se circuló una nota de concepto sobre este asunto elaborado por la misma. Diversos países como Chile, España, Reino Unido y Venezuela mostraron su apoyo a un proceso transparente e inclusivo, proponiendo nuestro país la posibilidad de establecer una lista de candidatos para su selección con el tiempo suficiente para que se produzca la interacción con los Estados Miembros para una mejor elección. Reino Unido por su parte reclama la participación de la sociedad civil en la elección y no solo de los Estados Miembro pero por otro lado defiende el papel preponderante que debe asumir el Consejo de Seguridad. Venezuela se sumó a España en la necesidad de disponer del tiempo suficiente para el estudio de los candidatos. Rusia por su parte no veía en esas fechas la necesidad de iniciar ya los debates sobre este asunto, considerándolos prematuros y se mostraba cauto ante la participación activa de más Estados Miembros considerando que es necesario un estudio cuidadoso.

Durante todo el verano de 2015 el Grupo de Trabajo estuvo negociando un borrador de Resolución que incluyera una sección específica sobre este asunto, borrador que fue presentado y aprobado en el mes de septiembre en la Asamblea General y del cual se hablará posteriormente.

En cuanto a las aportaciones del Grupo ACT mencionado remitidas a la Asamblea General se encuentran las siguientes: envío de una carta conjunta por parte de los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General a todos los miembros de la organización invitándoles a presentar candidatos, preferiblemente mujeres y el establecimiento de una fecha límite para la presentación de candidatos para poder iniciar el proceso formal de selección. También sugieren que una vez finalizado el plazo

---

que sea elegido para un único mandato no renovable.

<sup>24</sup> Este Grupo de 27 países pequeños y medianos fue creado en mayo de 2013 y está coordinado por Suiza. Se concentra en el funcionamiento y trabajo del Consejo de Seguridad y sus relaciones con todos los Estados Miembros de la ONU, sus propuestas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad pretenden principalmente aumentar la transparencia y la apertura del Consejo.

de presentación de candidaturas se difunda un documento, también conjunto (Asamblea General y Consejo de Seguridad) sobre los siguientes pasos y plazos de tiempo para el proceso de selección.

Es de destacar que ninguna de las propuestas realizadas por el grupo ACT requiere modificaciones de la Carta de Naciones Unidas, aspecto fundamental para que estas “reformas” se puedan llevar a cabo. A finales del mes de junio el grupo organizó un evento centrado en el proceso de selección del futuro Secretario General con la participación de diversos grupos de la sociedad civil. Entre estos grupos destacaban por su importancia, los “Elders<sup>25</sup>” y representantes de la campaña “1 entre 7.000 millones” que agrupan a más de 100 Organizaciones No Gubernamentales interesadas en un proceso selectivo más transparente y completo. En este foro también destacaron las voces defensoras de la campaña para elegir a una mujer con Secretaria General, que incluso han formado un Grupo denominado “Grupo de amigos a favor de una mujer como Secretaria General” fundado por Colombia y al que otros Estados Miembros se han adherido<sup>26</sup>. Una de las primeras tareas del grupo fue el identificar a potenciales candidatas como son Irina Bokova (Directora General de UNESCO), Kristalina Ivanova Georgieva (Comisaria de la UE encargada de Presupuestos y Recursos Humanos), Michelle Bachelet (Presidenta de Chile y antigua directora de UN Women) y Helen Clark (antigua primera ministra de Nueva Zelanda y actual directora de UNDP (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)).

### ***Resolución 69/321 de la Asamblea General***

El 11 de septiembre de 2015 la Asamblea General aprobó la Resolución 69/321 sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General en la que se solicitaba a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la propia Asamblea que iniciasen el proceso de solicitud de candidaturas para ocupar el puesto de Secretario General. Muchas de las propuestas realizadas en años anteriores, así como las nuevas propuestas del mencionado grupo ACT y de la sociedad civil se debatieron en el Grupo de Trabajo para la revitalización del trabajo de la Asamblea General.

---

<sup>25</sup> “The Elders” es un grupo independiente de altos funcionarios internacionales retirados actualmente presidido por el anterior Secretario General Kofi Annan, que trabajan para lograr la paz y en defensa de los Derechos Humanos. Fue creado por Nelson Mandela en 2007. <http://theelders.org>

<sup>26</sup> Cuarenta y dos países, lo que representa casi el 25 % de los Miembros de la organización han mostrado su apoyo al grupo incluyendo dos de los mayores contribuyentes económicos de la organización, Japón y Alemania.

El principal de esos debates tuvo lugar el 27 de abril durante una reunión convocada expresamente para tratar este asunto. Treinta y tres delegaciones mostraron sus posturas insistiendo preferentemente en la transparencia del proceso y en el fortalecimiento del papel de la Asamblea General, sin olvidar la rotación regional, la igualdad de género, el establecimiento de un calendario y la posibilidad de interlocución directa de los miembros de la Asamblea con los posibles candidatos. La presentación de múltiples candidatos y la elección por una sola vez fueron elementos en los que no hubo consenso. De los miembros permanentes del Consejo de Seguridad solo el Reino Unido apoyó de manera abierta el proceso de reformas, mientras otros miembros permanentes como Rusia y los Estados Unidos han seguido defendiendo el papel predominante que debe tener el Consejo de Seguridad sobre la Asamblea General.

Las negociaciones sobre la Resolución se iniciaron en junio lideradas por Croacia y Namibia y en ellas Estados Unidos mantuvo la postura de que la no participación de los posibles candidatos en las reuniones informales con los Estados miembros no debe ser tenido en cuenta para la elección. Rusia se unió a los Estados Unidos en la defensa de la no necesidad de establecer unos requisitos específicos claros para ejercer el puesto.

Finalmente la Resolución se aprobó por consenso el 11 de septiembre como ya se ha dicho recogiendo algunas de las demandas de los países pero dejando en el aire otras.

El texto aprobado incluye:

- Una llamada a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para que inicien el proceso mediante una carta conjunta en la que se describa el proceso de selección y se invite a los Estados Miembros a presentar candidatos.
- Una petición para que ambos Presidentes hagan circular la información sobre los candidatos de manera continua.
- Unos criterios de selección para los candidatos que incluyan *“habilidades probadas en gestión y liderazgo, amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas capacidades comunicativas, diplomáticas e idiomáticas”*.
- Una decisión para que la Asamblea General se reúna con los candidatos de manera formal o informal.

- Se debe tomar en consideración la igualdad de género y el equilibrio geográfico, de forma que los Estados Miembros presenten mujeres como candidatas.
- La necesidad de que el futuro Secretario o Secretaria General se comprometa firmemente con los valores y principios de la Organización, destacando los más altos valores de eficiencia, competencia e integridad.

Como resumen de la Resolución se debe destacar que por primera vez se pide una acción conjunta de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y que la voz de los candidatos se oiga en el proceso. Además se retoma la idea del año 2006 de definir unos requisitos claros para los candidatos.

Otros aspectos como son la presentación de múltiples candidatos y la limitación a un solo mandato no pudieron ser finalmente recogidas por la oposición clara de ciertos miembros permanentes ya mencionados anteriormente del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el punto 44 de la Resolución deja abierta la posibilidad a debates posteriores.

### ***Presidencia española Consejo de Seguridad- Octubre 2015***

España, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el bienio 2015-2016, asumió la presidencia del mismo durante el mes de octubre. El día 15 de dicho mes, la Representación Permanente española, que ya había mostrado anteriormente su predisposición a participar activamente en las posibles reformas del sistema de elección del Secretario General redactó una nota conceptual<sup>27</sup> para el debate abierto del 20 de octubre sobre los métodos de trabajo.

La nota parte de la premisa que la transparencia, la participación, la eficiencia y la rendición de cuentas son temas pendientes en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y son numerosos los países que consideran que se puede mejorar considerablemente en ellos. El debate representa una nueva oportunidad<sup>28</sup> para estudiar esas nuevas propuestas y sugiere que las delegaciones hagan un trabajo previo sobre la evolución de los métodos en los últimos cinco años. La próxima elección del Secretario General en 2016 acentuará la importancia de la forma en que el Consejo de Seguridad trabaja y su relación con la Asamblea General y no se puede

---

<sup>27</sup>

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=S/2015/793&referer=https://www.google.es/&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/2015/793&referer=https://www.google.es/&Lang=S)

<sup>28</sup> Ya en el año 2013, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una nota (S/2013/515, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2013/515>) en la que se comprometía el Consejo a poner en práctica una serie de medidas para mejorar la eficiencia y la transparencia en su trabajo.



obviar que cada vez hay más voces que reclaman mayor transparencia y participación en el proceso de selección.

Una vez finalizada la Presidencia española el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación elaboró un documento denominado *España en el Consejo de Seguridad de NNUU. Balance de 2015 y prioridades de 2016*<sup>29</sup>. En dicho documento y dentro de las prioridades para este año hablando de los métodos de trabajo y elección del Secretario General, nuestro país aboga por la transparencia en la selección, por promover una distribución geográfica a considerar, por la igualdad de género y apuesta abiertamente por el apoyo a las candidaturas de mujeres.

### ***Últimas iniciativas***

Finalmente el Consejo de Seguridad, bajo la presidencia de Estados Unidos durante diciembre de 2015, retomó el debate abierto en los meses de octubre y noviembre por España y el Reino Unido para la redacción consensuada de una carta conjunta de las Presidencias del propio Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que ha servido de pistoletazo de salida al proceso de presentación de candidatos. El borrador inicial de carta<sup>30</sup> lo circuló Reino Unido el 14 de noviembre e incluía algunas de las cualidades y la experiencia que se espera posean los candidatos, además del compromiso de ambos presidentes de difundir de manera conjunta la lista de candidatos y la posibilidad de reuniones informales con los mismos, a semejanza de una “entrevista de trabajo”. El proceso para llegar a la redacción final no fue fácil<sup>31</sup>; tras continuar las discusiones desde la fecha mencionada, el 3 de diciembre una versión de la carta conjunta fue puesta para aprobación bajo el procedimiento de silencio, sin embargo, Rusia rompió el silencio proponiendo cambios sustanciales al texto. Uno de los objetivos de Rusia era retrasar el inicio oficial del procedimiento de selección ya

<sup>29</sup> Disponible en

[http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Documents/2016\\_ENERO\\_BALANCE%20CSNNUU.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Documents/2016_ENERO_BALANCE%20CSNNUU.pdf)

<sup>30</sup> La Resolución 69/321 de la Asamblea General contemplaba la elaboración de esta carta conjunta y España como presidencia de turno del Consejo de Seguridad en el mes de octubre ya inicio los trabajos y las reuniones conjuntamente con personal de la presidencia de la Asamblea. Trabajos que continuó Reino Unido incluyendo en el borrador antes de su difusión ciertos detalles no incluidos en la Resolución mencionada.

<sup>31</sup> Ya en los primeros debates tras el borrador de Reino Unido de noviembre, China y Rusia no se mostraron de acuerdo con ciertos elementos extraídos de la Resolución 69/321 ya mencionada, por lo que en la primera revisión se hicieron las primeras correcciones para aproximar más el texto a la Resolución. Se circuló un nuevo borrador después del cual Rusia propuso nuevas modificaciones que fueron incorporadas a la tercera versión del documento. Tras un debate a nivel de 2º representante de los estados miembros del consejo se decidió poner el documento bajo silencio.

que, aunque la gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad querían su inicio antes de finalizar el año 2015, la idea rusa era esperar a enero y a la incorporación de los nuevos miembros del Consejo. Los principales escollos para el acuerdo eran el calendario del proceso, como definir claramente las características específicas de los candidatos, la referencia al balance geográfico y sobre quién tiene la potestad para presentar candidatos.

Dos miembros permanentes fundamentales del Consejo de Seguridad, China y Rusia, pretendían que los plazos del proceso fueran similares al año 2006. En aquella ocasión las primeras votaciones fueron a finales del mes de julio posponiendo la decisión final hasta el mes de octubre. Otros miembros de Consejo se mostraron en desacuerdo con ese calendario proponiendo que la elección final se produzca varios meses antes del nombramiento oficial de manera que el futuro Secretario General tenga una adaptación fácil al cargo.

Finalmente el 17 de diciembre se logró remitir la carta definitiva<sup>32</sup>, de fecha 15 de diciembre y firmada por ambos presidentes, el de la Asamblea General<sup>33</sup> y la del Consejo de Seguridad<sup>34</sup>. Con ella se daba oficialmente el pistoletazo de salida al proceso. Partiendo de la transparencia y la inclusividad, se marcan sutilmente las características que deben poseer, *“eficiencia, competencia e integridad”*, *“firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”*, *“capacidad de liderazgo y de gestión”*, *“experiencia en relaciones internacionales”*,...

Se invita claramente a los estados miembros a que presenten candidaturas de mujeres, así como de hombres. Se establece el procedimiento para esa presentación de candidaturas, que debe realizarse mediante carta dirigida al Presidente de la Asamblea y a la Presidenta del Consejo. Ello de manera conjunta serán los que trasladen las candidaturas para su consideración a los estados miembros.

Ambos órganos serán los que organicen las reuniones necesarias, oficiales u oficiosas, con representantes de estos órganos y deberán realizarse antes de finales del mes de julio, aunque pueden continuar posteriormente durante el proceso.

---

<sup>32</sup> <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/435/58/PDF/N1543558.pdf?OpenElement>

<sup>33</sup> Mogens Lykketoft, danés, elegido el 15 de junio de 2015 como Presidente para el 70º periodo de sesiones de la Asamblea General, desde septiembre de 2015 a septiembre de 2016. Hasta su nombramiento ocupaba el cargo de Presidente del Parlamento de Dinamarca.

<sup>34</sup> Samantha Power, embajadora de Estados Unidos en la ONU.

Finalmente insiste en la presentación lo antes posible de las candidaturas de manera que la recomendación final del candidato que debe realizar el Consejo de Seguridad a la Asamblea General permita la adecuada preparación final del electo.

### ***Candidaturas presentadas***

Para finalizar hay que destacar la presentación en estos primeros meses del año, en concreto hasta el 12 de abril, cierre de este artículo, de nueve candidaturas al puesto, la gran mayoría de países del este (siete), y con un porcentaje más que aceptable de candidaturas femeninas (45%).

Irina Georgieva Bokova

Bulgaria, Directora General de la Organización de la ONU para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Candidatura presentada mediante una carta del ministro de Asuntos Exteriores búlgaro firmada el 9 de febrero<sup>35</sup>.

Irina Bokova ocupa el cargo de Directora de UNESCO desde el 15 de noviembre de 2009 y fue reelegida para un segundo mandato en 2013. Como Directora de esta organización ha participado activamente en las iniciativas relacionadas con la igualdad de género, la educación para todos y en la lucha contra la financiación ilegal del terrorismo a través del tráfico ilícito de bienes culturales. En su país ocupó el cargo de ministra de Relaciones Exteriores interina, siendo embajadora en diversos países y ocupando puestos en la Representación Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas.

Vesna Pusic

Croacia, vice primera ministra y ministra de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República de Croacia. La candidatura fue presentada mediante nota verbal el 8 de enero<sup>36</sup> y en ella se confirmaba por carta del Primer Ministro de Croacia la candidatura ya anunciada mediante carta el 21 de octubre de 2015. Al igual que otros países reclama el puesto para un candidato del Grupo de Estados de Europa Oriental y en especial para una mujer.

<sup>35</sup> <http://www.mfa.bg/events/6/1/1886/y>

<sup>36</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/687>

Cuenta con una destacada carrera nacional e internacional en la esfera política y en el mundo académico. Formo parte del equipo negociador para la adhesión de Croacia a la Unión Europea. Su labor en la política la ha enfocado en cuestiones relacionadas con el desarrollo, el derecho humanitario y los derechos humanos

Srgjan Kerim

Macedonia, ex ministro de Relaciones Exteriores y ex Presidente de la Asamblea General de la ONU en su sexagésimo segundo período de sesiones. La candidatura oficial se presentó el 8 de enero<sup>37</sup> por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas. Previamente el 18 de diciembre ya se había remitido la carta de presentación de la candidatura junto a su curriculum vitae.

De su curriculum es de resaltar los más de 30 años de experiencia en la política internacional, diplomático respetado y miembro del Consejo de Presidentes de la Asamblea General. Fue además Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas por lo que posee un vasto conocimiento del sistema de las Naciones Unidas.

Igor Luksic

Montenegro, ministro de Relaciones Exteriores e Integración Europea. La candidatura fue anunciada a finales de diciembre por el Primer Ministro montenegrino Milo Djukanovic afirmando en el anuncio que de acuerdo con las reglas del procedimiento aprobadas el candidato debe ser del bloque de países del Este de Europa.<sup>38</sup>

Luksic ha estado 12 años al servicio del Gobierno de Montenegro y ha participado en las negociaciones para lograr el ingreso de su país tanto en la Unión Europea como en la OTAN. Anunció que dejaría el cargo que ostenta a finales de marzo para centrarse en la defensa de su candidatura. Anteriormente ha sido ministro de Economía (2004-2010) y primer ministro (2010-2012).

---

<sup>37</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/672>

<sup>38</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/688>

Danilo Türk

Eslovenia, ex Presidente de la República. La candidatura fue presentada el día 8 de febrero por carta del Representante Permanente de Eslovenia<sup>39</sup> ante las Naciones Unidas en la que se adjuntaba la carta del Vice primer ministro y ministro de Relaciones Exteriores de dicho país.

Posee una gran experiencia política e internacional, ocupó el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos entre los años 2000 y 2005, siendo nombrado para el puesto por el entonces Secretario General Kofi Annan. Anteriormente había sido el Representante Permanente de su país ante la organización durante ocho años, ocupando en dos ocasiones la Presidencia del Consejo de Seguridad. Participó activamente en diversas iniciativas de reforma y en el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Natalia Gherman

Moldova, ex vice primera ministra y ministra de Relaciones Exteriores e Integración europea de la República de Moldova. La carta con la candidatura firmada por el Representante Permanente de Moldova ante las Naciones Unidas es del 18 de diciembre de 2015<sup>40</sup>. En ella además de resaltar los logros de la señora Gherman hace un llamamiento a que en los 70 años de la historia nunca antes un candidato de la región de Europa Oriental ha ocupado el puesto de Secretario General y nunca antes una mujer ha ocupado dicho cargo.

Además de ocupar diversos cargos en el Gobierno de la República de Moldova representó a su país como Embajadora ante los organismos de Naciones Unidas en Viena, ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y ante diversos países como Austria, Suecia, Noruega y Finlandia. En el año 2014 el periódico británico “The Guardian” la seleccionó como una de las siete mujeres más destacadas en la política mundial.

---

<sup>39</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/731>

<sup>40</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/752>

### António Guterres

Portugal, ex primer ministro y ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. La candidatura del Señor Guterres se presentó mediante carta del primer ministro el 29 de febrero<sup>41</sup>.

El cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) lo ejerció durante dos mandatos consecutivos, desde 2005 hasta el pasado año 2015. Estableció una excelente cooperación con los Estados Miembros y formó sólidas alianzas con la sociedad civil y el sector privado. Triplicó las operaciones anuales de ACNUR aumentando su eficiencia y reduciendo considerablemente los gastos tanto estructurales como administrativos.

### Helen Clark

Nueva Zelanda, administradora del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Última candidatura presentada el día 4 de abril. El anuncio fue realizado por el Embajador neozelandés ante la organización, que anunció la remisión de una carta<sup>42</sup> del primer ministro presentando la candidatura.

Helen Clark, ex primera ministra de Nueva Zelanda ocupa un alto cargo dentro de Naciones Unidas desde el año 2009. Previamente ocupó el cargo de primera ministra durante tres mandatos consecutivos, desde el año 1999 hasta el 2007. Dentro del PNUD su labor ha sido ampliamente respaldada como se vio en la reelección por unanimidad para el cargo durante la Asamblea General de 2013.

### Vuk Jeremic

Serbia, ex ministro de Asuntos Exteriores y Presidente de la Asamblea General en su 67 período de sesiones. El anuncio fue realizado por el Representante Permanente ante la organización, que anunció la candidatura<sup>43</sup> el 12 de abril, presentando una carta del primer ministro de la República de Serbia en la que reafirma su apoyo a un candidato del bloque de países del este de acuerdo al principio de distribución geográfica.

---

<sup>41</sup> <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/70/768>

<sup>42</sup> [http://www.un.org/pga/70/wp-content/uploads/sites/10/2016/01/New-Zealand\\_Secretary-General-Election-5-April-2016.pdf](http://www.un.org/pga/70/wp-content/uploads/sites/10/2016/01/New-Zealand_Secretary-General-Election-5-April-2016.pdf)

<sup>43</sup> [http://www.un.org/pga/70/wp-content/uploads/sites/10/2016/01/12April\\_Secretary-General-Election-12-April-2016.pdf](http://www.un.org/pga/70/wp-content/uploads/sites/10/2016/01/12April_Secretary-General-Election-12-April-2016.pdf)

Vuk Jeremic, fue elegido en junio de 2012 por la mayoría de estados miembros para presidir la Asamblea General. Durante ese periodo de sesiones se impulsaron diversos asuntos de gran trascendencia como la Agenda para un Desarrollo Sostenible y el Tratado de Comercio de Armas. Anteriormente fue ministro de Asuntos Exteriores durante cinco años, desde el 2007 al 2012.

## Conclusiones

A menos de un año vista de la elección del Consejo de Seguridad y a pesar de todas las iniciativas ya mencionadas y de la aparente voluntad de los países por reformar el proceso y hacerlo más transparente y eficaz, los avances han sido lentos. Se ha llegado a un acuerdo en algunos aspectos pero en el momento en que parece que definitivamente el proceso de reformas va a tomar impulso se ve frenado por la actitud de algún país, normalmente miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Para reformar el proceso mencionado a lo largo del presente documento y que se ponga en marcha es necesaria la voluntad de los Estados Miembros de la Organización, ya que cuando se han plantado las reformas del sistema de Naciones Unidas, a pesar del marcado interés mostrado inicialmente, los Estados han ido disminuyendo su apoyo y finalmente las reformas no han avanzado.

Ha sido imposible eliminar de todo el proceso la capacidad final de veto sobre los candidatos por parte de los miembros del Consejo de Seguridad, ya que hay que seguir lo estipulado en la carta de Naciones Unidas y la recomendación parte del Consejo de Seguridad aunque la aprobación la de la Asamblea General.

Se debe conjugar la excelente preparación del candidato, los intereses regionales, la igualdad de género, la estricta neutralidad y reconocimiento internacional. Todos estos aspectos parecen recogerse en los candidatos presentados pero no sorprendería que alguno de ellos fuera descartado directamente en las primeras reuniones.

No se debe olvidar cuál es el objetivo final de todo el proceso, encontrar a la persona adecuada para desempeñar el puesto, y que ello será crucial para el día a día de la organización. El futuro Secretario o Secretaria General se va a encontrar un panorama difícil de manejar, incremento de conflictos, una situación de seguridad general muy

deteriorada, desastres humanitarios y medio ambientales, y debe ser capaz de afrontarlos con entereza y gestionarlos adecuadamente.

Según se ha comunicado a los Estados Miembros<sup>44</sup>, entre los días 12 y 14 de abril, cada uno de los candidatos mencionados dispondrá de dos horas para exponer su programa y contestar preguntas ante la Asamblea General. Según la carta remitida por el Presidente de dicho organismo las reuniones serán tan abiertas y transparentes como sea posible. En la rueda de prensa el propio Presidente dejó entrever que no solo los países podrán participar ya que distintas ONG y entidades de la sociedad civil ajenas a la organización estarán presentes en las entrevistas a los candidatos.

Parece ser, por los candidatos presentados, que finalmente será originario del grupo de países del Este de Europa y ostenta un amplio apoyo el nombramiento por fin de una mujer para el cargo de Secretario General de la ONU, siendo inicialmente Irina Bukova la que parte como favorita para el puesto.

i

*Alberto Morales González\**  
*TCOL.ET.DEM*

---

\***NOTA:** Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

---

<sup>44</sup> [http://www.un.org/pqa/70/wp-content/uploads/sites/10/2015/08/25-Feb\\_Secretary-General-Election-Informal-Dialogues-25-February-2016.pdf](http://www.un.org/pqa/70/wp-content/uploads/sites/10/2015/08/25-Feb_Secretary-General-Election-Informal-Dialogues-25-February-2016.pdf)